PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 18 de Junio de 2018 **Comunicado: 1451**

Exceptuarían del Impuesto a la Nómina a quien flexibilice horarios a madres solteras

- En ocasiones, tienen que dejar sus empleos ante la incomprensión de los patrones que les niegan permisos para poder ausentarse.

El diputado José Roberto Arenas Martínez presentó, ante el Pleno del Congreso del Estado, la iniciativa que reforma el artículo 103 del Código Financiero de la entidad para exceptuar del pago de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a empleadores que, conscientes de la situación de madres solteras o jefes de familia que tengan hijos con algún trastorno o discapacidad, les permitan horarios flexibles y jornadas laborales reducidas para que puedan atenderlos.

Al detallar la iniciativa, presentada también a nombre del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el diputado destacó que existen problemas a los que se enfrentan madres con hijos discapacitados o con algún tipo de trastorno, como el autismo, ya que, en ocasiones, tienen que dejar sus empleos ante la incomprensión de los patrones que les niegan permisos para poder ausentarse, cuando esto se requiere por citas, cuidados o urgencias médicas.

Agregó que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mamás trabajadoras en Veracruz reciben un promedio de 125 a 230 pesos por cada jornada laboral de ocho horas. El Instituto dio a conocer que en la entidad hay 2 millones 668 mil 997 mujeres que son madres, y de éstas, 1 millón 30 mil 222 laboran para colaborar o generar el sustento diario de su familia.

Expuso que este Informe arroja que, 750 mil 325 mamás se desarrollan en el sector terciario, integrado por comercio, servicios y transporte; en tanto 180 mil 897 madres trabajadoras ocupan puestos en el sector secundario, es decir, la industria, manufactura y construcción.

El resto de cerca de 99 mil madres brindan sus servicios en el sector primario, es decir colaboran en actividades de agricultura, explotación forestal, ganadería, minería y pesca.

El diputado José Roberto Arenas explicó las madres solteras no son el único grupo que debe recibir un beneficio de tal tipo, pues las condiciones para atender a los hijos, después de jornadas laborales extenuantes, y con las exigencias para el caso reportan, se experimenta de igual manera en los padres con hijos que presentan alguna discapacidad o trastorno.

“Es por ello que buscamos hacer extensivo el planteamiento de beneficio fiscal a los empleadores que no sólo otorguen horarios reducidos a madres solteras, sino también a hombres y mujeres con hijos que presenten discapacidad o algún trastorno”, argumentó.

De aprobarse este Decreto, se establecería un plazo no mayor a 60 días hábiles, para que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz emita las reglas de operación para que los contribuyentes puedan hacer efectivas las excepciones del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal previstas.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/